



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAHUAMANU IÑAPARI
ALCALDÍA
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2023-MP-TAH

Iñapari, 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la ley de reforma de la constitución política del Perú-ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima administrativa;

Que, conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, es atribución del alcalde designar o cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, a efectos de promover una gestión gerencial buscando la eficacia y la eficiencia en sus actos, que organice, dirija y controle las acciones de la municipalidad, para constituirse en eje transparente, promotor de desarrollo hasta posibilitar la plena satisfacción de las principales necesidades públicas de la provincia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, consecuentemente se encuentran comprendidos dentro de lo establecido por la ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Decreto legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAHUAMANU IÑAPARI
ALCALDÍA
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

Que, el artículo 2º del mencionado dispositivo legal, señala expresamente que no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los servidores públicos contratados y funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la referida norma, en lo que sea aplicable;

Que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, teniendo en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tomando como base los criterios señalados en el artículo 12º del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa establece que: *“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere de conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Agrega la Norma que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado”;*

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu – Iñapari, establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP con el código 30.14.78.02, es necesario emitir el acto resolutivo que lo designe;

En consecuencia, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de enero de 2023, al Ing. MARIO DAVID GARCIA MURAYARI en el cargo de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU, cargo de confianza, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el marco legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAHUAMANU IÑAPARI
ALCALDÍA
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil o en otro medio idóneo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
Iñapari - Madre de Dios - Perú


Ruben Dario Copa Alarcón
ALCALDE

RECIBIDO

14 DE JUNIO DE 2020